

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Fíjase en la suma de Pesos Ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil ( \$ 8.359.000.-), el total de erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el ejercicio 2003, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican a continuación, y cuya clasificación económica y por objeto del gasto se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

<b>DEPARTAMENTO DELIBERATIVO</b>	<b>\$ 182.442</b>
<b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO</b>	<b>\$ 8.176.558</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.359.000</b>

□

**Artículo 2º:** Estímase en la suma de Pesos Ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil (\$8.359.000.-), el Cálculo de Recursos destinado a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º:** Apruébase una planta de personal de 435 agentes, incluyendo 12 Concejales. Dicha planta comprende el personal permanente y/o contratado.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar cambios de categorías y/o escalafón del personal municipal.

Establécense 3 Secretarías, a saber:

Secretaría de Coordinación General y Hacienda

Secretaría de Salud.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Obras Particulares

Establécense 11 Direcciones, a saber:

Dirección de Acción Social.

Dirección de Cultura

Dirección de Turismo

Dirección de Deportes

Dirección de Recaudaciones

Dirección Hospital Municipal

Dirección de Atención Primaria

Dirección de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Obras Particulares

Dirección de Producción y Medio Ambiente

Dirección de Personal

Dirección de Bromatología

Asimílanse a las categorías de Director a los siguientes cargos:

Tesorero  
Juez de Faltas Municipal  
Jefe de Compras  
Jefe de Mesa de Entradas  
Asesor Legal  
Delegado de Los Cardales  
Delegado de Parada Robles  
Delegado de Pavón  
Encargado Técnico Sala 1º Auxilios Los Cardales  
Encargado Técnico Sala 1º Auxilios Parada Robles

Establécese una Secretaria en el Honorable Concejo Deliberante.

Establécense los siguientes valores máximos, para los conceptos que se detallan a continuación:

JORNAL	\$ 10.-
GUARDIAS MEDICAS	\$ 200.-
AUXILIARES DE ENFERMERIA	\$ 100.-
ASIST. SOCIAL S/MOV	\$ 1000.-
ASIST. SOCIAL C/MOV	\$ 1000.-
GUARDIAS MED. DE TERAPIA IN-TENSIVA	\$ 300.-

Autorízase el pago de salarios a destajo a razón de hasta dos pesos con cincuenta (\$2,50) bruto por unidad que se fije.

Autorízase el pago de bonificaciones especiales, en función de la productividad, y/u otros conceptos que determine el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar en el área que crea necesaria, de acuerdo al índole de la actividad jornada prolongada de hasta 9 horas por tunos.

**Artículo 5º:** Estímase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el ejercicio 2001, de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

RECURSOS (ART. 2º)	\$ 8.359.000
-	
EROGACIONES (ART. 3º)	\$ 8.359.000
RESUL. FINANCIERO PREV. .	\$ 0
RECURSOS CORRIENTES	\$ 8.358.500
-	

EROGACIONES CORRIENTES \$ 750.729  
AHORRO \$ 823.771

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 824.271

-  
RECURSOS DE CAPITAL \$ 500  
INVERSIÓN \$ 823.771

**Artículo 6º:** Apruébase el nomenclador de erogaciones y recursos, y el Plan de Cuentas, que se incluyen como anexo de la presente Ordenanza.

**Artículo 7º:** Apruébase las escalas de sueldos que se incluyen como anexo de la presente Ordenanza.

**Artículo 8º:** De forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los treinta días del mes de Diciembre de dos mil dos.

**Registrada Bajo el N° 101/2002**